



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* [LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA FAMILIA POLICIAL”](#);
- \* [RESOL-2018-65-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO REEDICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS POLICIALES”.
- \* [RESOL-2018-67-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “AUXILIAR ARMERO”.
- \* [RESOL-2018-68-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA PARA EL COMPROMISO Y SEGURIDAD VIAL EN LA VÍA PÚBLICA”.
- \* [RESOL-2018-69-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO BÁSICO DE COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES”.
- \* [RESOL-2018-70-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE JEFE DE CUADRILLA - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES”.
- \* [RESOL-2018-71-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE USO Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE MOTOSIERRAS - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES”.
- \* [RESOL-2018-72-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE SEGURIDAD EN EL USO DE MEDIOS AÉREOS - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES”.
- \* [RESOL-2018-73-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE MANTENIMIENTO Y USO SEGURO DE MOTOBOMBAS - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES”.
- \* [RESOL-2018-74-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE JEFATURA DEPARTAMENTAL LA PLATA”.
- \* [RESOL-2018-75-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN CAPACITACIÓN “COMBATE CERCANO”.
- \* [RESOL-2018-76-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “AVERIGUACIÓN DE PARADERO Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”.
- \* [RESOL-2018-305-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2018-308-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESOL-2018-307-GDEBA-DPGSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA AIRSEC S.A.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- \* [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL

*Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

El 1° de Abril fue instituido "Día de la Familia Policial" en homenaje al niño Mario Maximiliano Leguizamón, hijo del Cabo 1° Mario Leguizamón, mediante la Resolución 408/02 por el Señor Ministro de Seguridad Dr. Luis Esteban Genoud, en respuesta a la propuesta realizada por el Superintendente General de Policía Comisario General Amadeo Antonio D' Angelo.

El 1 de abril de 2002, Mario Leguizamón, estando franco de servicio, fue interceptado por tres delincuentes armados cuando circulaba en su auto junto a su padre Juan Pablo Leguizamón y su hijo Maximiliano de 9 años, por la calle Arrieta de Los Polvorines. Luego de identificarse como policía e impartir la voz de alto los asaltantes comienzan a dispararle. A raíz del tiroteo, el efectivo resultó herido de tres balazos y su padre de uno en el omóplato derecho, mientras que su hijo recibió un impacto en el rostro que le provocó la muerte cuando era asistido en el hospital Carrillo de Los Polvorines.

Este trágico hecho causó una profunda consternación en la sociedad, un gran impacto y dolor; especialmente, en las filas policiales y en cada uno de los hogares que han padecido y padecen las consecuencias del accionar criminal.

El "Día de la Familia Policial" no debe constituir sólo un momento para el recuerdo si no que debería transformarse, también, en un medio para la difusión y reconocimiento del servicio a la comunidad que cumplen los integrantes de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Ciudadanos que dedican su vida al cuidado de su prójimo con gran compromiso y dedicación a esta noble tarea de construir una sociedad mejor.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Senadores que tengan a bien considerar y acompañar con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Flavia Delmonte  
SENADORA  
Bloque Cambiemos

LEANDRO BLANCO  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires

EMILIANO L. REPARAZ  
SENADOR  
Senado de Buenos Aires

IF-2018-04089409-GDEBA-DELSLYT

---

*Honorable Senado de Buenos Aires*

**DECLARACION**

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la conmemoración del "Día de la Familia Policial", instituido en homenaje al niño Mario Maximiliano Leguizamón.

Saludo a la señora Gobernadora con distinguida consideración.

Dr. MARIANO MUGNOLO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-04089409-GDEBA-DELSLYT

**CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 21100/139.658/18.**

---



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-65-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-173.650/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-173.650/18, por el cual el Municipio de Esteban Echeverría, a través de la Superintendencia de Seguridad Local, propicia la reedición de las jornadas de capacitación aprobadas por Resolución N° 65/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 65/16, se aprobó el curso de capacitación denominado “Actualización en Procedimientos Policiales”, propiciado por el Municipio de Esteban Echeverría;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la reedición en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado “**Actualización en Procedimientos Policiales**”, aprobado por medio de la Resolución N° 65/16, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-11761092-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Municipio de Esteban Echeverría, a través de la Superintendencia de Seguridad Local, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Seguridad Local; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención al Municipio de Esteban Echeverría. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.23 11:59:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-11761092-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-173.650/18

---

Anexo Único

**“Cronograma de capacitación 2018”**  
**Superintendencia de Seguridad Local**

Municipio de Esteban Echeverría

N°	Curso	N° de Resolución	Inicio	Vacantes	Contacto	Teléfono
1	“Actualización en Procedimientos Policiales”	65/16	Junio - Julio- Agosto	30	upplestebanecheverria@gmail.com	(011) 4290-3182

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.13 11:15:51 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-67-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-158.609/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-158.609/18, por el cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 048 del año 2016 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 048 del año 2016 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación "Auxiliar Armero" propiciado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación aprobado por medio de las Resoluciones N° 048 del año 2016 y RESOL-2017-32-E-GDEBA de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-11765170-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; y dar intervención a la Dirección Provincial de Suministro. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.23 12:00:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-11765170-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-158.609/18

---

“Cronograma de capacitación 2018”

Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa

Dirección Provincial de Suministros

Nº	Curso	Nº de Resolución	Vacantes	Inicio	Contacto	Teléfono
1	Auxiliar Armero	Res.48/16	24	Agosto 2018	<a href="mailto:juancarlos.basualdo@mseg.gba.gov.ar">juancarlos.basualdo@mseg.gba.gov.ar</a> <a href="mailto:juankb31@hotmail.com">juankb31@hotmail.com</a>	429-3000 interno 73456/73880

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.13 11:30:06 -0300'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-68-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-147.225/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-147.225/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Vial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada para el Compromiso y Seguridad Vial en la Vía Pública”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada: “**Jornada para el compromiso y seguridad vial en la vía pública**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13078426-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a los cadetes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Vial, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar el cronograma de implementación de la presente Jornada, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Vial, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Vial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:31:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13078426-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-147.225/18

---

**Anexo Único.**

**Proyecto de Capacitación**

“Jornada para el compromiso y seguridad vial en la vía pública”

**1. Materia.**

Compromiso y Seguridad Vial.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada.

**3. Área responsable de la propuesta.**

Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada a los cadetes de la policía de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación.**

La presente jornada es el inicio para comenzar a inculcar a los cadetes y referentes, que, dentro de las funciones que desempeñamos a diario, un policía debe lograr, ser un funcionario/ciudadano de excelencia. Y que somos ejemplos de sociedad. Por ende, correspondemos ser conscientes que al estar en la vía pública no podemos transgredir las normas básicas de seguridad vial. Que están pensadas para una equilibrada convivencia.

Sabemos que vivimos en un momento de cambio, “Modernidad Líquida”, denominado así por Zygmunt Bauman, sociólogo y filósofo. En tiempos de acelerados cambios, socioculturales motivados en parte por el impacto de las nuevas tecnologías, se busca para adaptarse la incursión de conceptos básicos necesarios que no deben faltar en una sociedad sin importar la transformación buscada.

En su libro 'Los retos de la educación en la modernidad líquida' Zygmunt Bauman parte de lo que llama el “síndrome de la impaciencia”, un estado de ánimo que considera como abominable el gasto del tiempo. Desde esta visión se ve a la educación como un producto, más que como un proceso. Sabiendo esto debemos motivar a nuestros cadetes a fortalecer el compromiso ligado al respaldo social que nuestra función tiene como objetivo.

Compartiendo estas jornadas encontraremos el por qué es tan útil e importante la aplicación de la seguridad vial en nuestras vidas.

Transmitir los conceptos básicos legales técnicos para que luego les ayude a desenvolverse en la práctica.

**6. Objetivos.**

Objetivos Generales:

- Tener un conocimiento básico que simplifique la toma de decisiones en actividades rutinarias inherentes a la seguridad vial.
- Desarrollar una temática variada dinámica y visualmente demostrativa para que, en el tiempo de ésta, obtengan conclusiones facilitadoras.
- Lograr transmitir la importancia del rol policial en tiempos de hoy.
- Reconocer la actividad policial como rol fundamental en la sociedad.

Objetivos Específicos:

- Lograr conciencia de lo que representamos en la sociedad.
- Obtener un acercamiento dentro de nuestra institución.
- Ampliar conocimientos.
- Obtener buenos ejemplos.
- Conocer el marco legal de la Seguridad Vial.
- Interpretar las normas.

**7. Carga horaria.**

La presente propuesta tendrá una carga horaria de tres (3) horas reloj, equivalentes a 4,5 horas cátedra, día que será designado según el cronograma académico de los establecimientos a visitar.

**8. Modalidad.**

Presencial, de carácter obligatorio.

**9. Duración.**

La jornada tendrá una de un día.

**10. Lugar.**

Establecimientos descentralizados institucionales.

**11. Contenidos mínimos de las asignaturas.**

- Derechos y obligaciones: Responsabilidad. Conceptos de seguridad vial.
- Observación lugar del siniestro: Visión de lo general a lo particular. Evaluación para la seguridad del lugar para la sociedad.
- Visión técnica de los factores involucrados en la circulación: tres factores para la seguridad vial; tres roles; medio para actuar; clima; señales; elementos de seguridad activos y pasivos.
- Aspecto básico legal: Ley de tránsito vigente, reglas generales, adelantamiento y sobrepaso, velocidades máximas y mínimas, estacionamiento y detención, vehículos de emergencia.
- Importancia de las estadísticas: Análisis, puntos y zona de mayor índice siniestros, representación cartográfica y demostración de situación en mapa de calor.

**12. Evaluación.**

Sin evaluación.

**13. Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.**

- Ley de Tránsito Nacional.
- Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires.
- Código de la Ética para Funcionarios de Hacer cumplir la Ley.
- Constitución Nacional.
- Revista seguridad vial Edita ISEV 2015 Información: diferentes números de la revista.
- El Arte de La Vida. De la vida como obra de arte. Autor ZYGMUNT BAUMAN Edita: Paidós 2012.
- Accidentología Vial.
- Accidentología Vial. 14 Jun 2008 Accidentología vial / Aldo Guarino Arias [et.al.]. 1 Víctor A. IRURETA.
- Esguerra Gustavo Adolfo, Reseña de Manual de Seguridad Vial: El Factor Humano de L. Montoro, ET AL. Universitas Psychologica, vol.1, núm. 2, Julio-diciembre, 2002, pp. 87-88 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá Colombia.
- Texto Curso Básico de Capacitación y Especialización de Operaciones Motorizadas para Policías Federales, Provinciales y Fuerzas de Seguridad.
- Curso Práctico sobre Mantenimientos de Moto Vehículos.

**14. Cuerpo Docente.**

- Subcomisario: Lorena Sandra Bigurrarena Técnico Superior en Seguridad Pública con especialización en Tránsito y Transporte.
- Subteniente: Sebastián Emiliano Maestre Técnico Superior en Criminalista con especialización en Accidentología Vial.

**15. Logística y Medios.**

Aulas.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los costos que se necesiten para la implementación de la presente capacitación serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Vial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.23 12:18:18 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-69-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-097.856/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-097.856/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso Básico de Combatientes de Incendios Forestales - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Curso Básico de Combatientes de Incendios Forestales - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, según se detalla en el Anexo Único (IF- 2018-13081265-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 I(ciento treinta y cinco) municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de manera presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:31:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación

Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13081265-GDEBA-SSPGYEMSGP

**Referencia:** Expediente N° 21.100-097.856/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación.**

“Curso Básico de Combatientes de Incendios Forestales - Programa de capacitación en Incendios Forestales”

**1. Materia.**

Curso Básico de Combatiente de Incendios Forestales.

**2. Tipo de actividad.**

Curso-taller.

**3. Institución o área responsable.**

Dirección de Educación Civil - Dirección Provincial de Defensa Civil, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el marco de la colaboración que se encuentra realizando la Dirección de Educación Civil y el personal especialista del Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Seguridad de la Nación, se busca la formación técnica de los bomberos y jefes de defensa civil de la provincia de Buenos Aires. Para ello se elaboró el presente Curso Básico de Combatiente de Incendios Forestales, a fin de formar personal idóneo en la lucha contra incendios de esta característica.

**6. Objetivos.**

Generales:

- Al finalizar el curso los participantes serán capaces de enumerar las responsabilidades y funciones del combatiente forestal, organizar su labor y seguir los procedimientos de seguridad para minimizar los riesgos existentes en los escenarios de lucha contra incendios forestales.

Específicos:

- Identificar los componentes del fuego, describir las etapas de combustión y propagación del calor.
- Enumerar las características del incendio forestal: comportamiento del fuego, estados del incendio y tamaño.
- Analizar los factores que determinan el comportamiento del fuego: combustibles, composición química, humedad, topografía y meteorología.
- Describir los principios y métodos de combate de incendios forestales.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de 24 horas reloj, equivalentes a 36 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación tendrá una duración de 3 encuentros.

**10. Lugar.**

Se desarrollará en los lugares que determinen los distintos municipios donde se lleve a cabo la mencionada capacitación.

**11. Contenidos mínimos.**

Módulo 1: El fuego. Definición de fuego. El triángulo del fuego. Etapas de Combustión. Formas de propagación del calor. Incendio Forestal. Estados del incendio. Partes de un incendio.

Módulo 2: Comportamiento del Fuego. Definición de combustibles forestales. Clasificación por estado, ubicación y tamaño. Combustibles: Continuidad, carga, compactación, densidad, sustancias químicas, humedad, tamaño y forma. Topografía: Altitud, exposición, pendiente y relieve. Meteorología: Temperatura, humedad relativa, viento, precipitación y nubes.

Módulo 3: Principios y Métodos de Combate. Líneas de defensa. Líneas de control.

Módulo 4: Herramientas para el Combate: Herramientas manuales y mecánicas. Equipos de bombeo y aplicación del agua: Motobombas. Accesorios. Operación. Línea de manguera. Instalación y tendidos especiales de líneas de mangueras. Uso eficiente del agua. Medios aéreos: Aviones. Helicópteros. Maquinaria pesada.

Módulo 5: Organización para el Combate. Organización conforme a distintos grados de complejidad. Complejidad simple-Cuadrilla. Complejidad media-Brigada. Gran Complejidad - Incendio de magnitud.

Módulo 6: Seguridad. Equipos de seguridad: Equipo de protección personal. Equipo de protección específico. Precauciones en general. Normas de seguridad y situaciones de peligro.

Módulo 7: Comunicaciones: Introducción, características de las comunicaciones. Sistema de Comunicación, Equipos. Códigos de Comunicación. Utilización, precauciones y conservación. INTERFAZ.

## **12. Evaluación.**

Será teórica y práctica, la evaluación final deberá ser escrita y la evaluación de desempeño, se realizará en campo de prueba real (con fuego) valorizando la respuesta práctica de lo aprendido, a través de una extinción en terreno. El resultado esperado es una Operación Correcta.

## **13. Bibliografía y material didáctico.**

- Manual del Combatiente de Incendios Forestales. Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Seguridad de la Nación. 2018.

## **14. Perfil del cuerpo docente.**

Sr. Marcelo Mosiejchuk.

## **15. Logística / medios.**

- Proyector, computadora, alargues con zapatillas.
- Papelógrafo y papeles.
- Artículos de librería: marcadores, azul, negro y verde; lápiz, lapiceras y una resma de hojas A4.
- Material para oscurecer el salón en caso que sea necesario.
- Presentación Power-Point.
- Material de distribución con la bibliografía citada.

## Herramientas Manuales:

- 04 (cuatro) Pulasky.
- 04 (cuatro) Mac leod.
- 04 (cuatro) Rastrillo Segador.
- 04 (cuatro) Palas Forestales.
- 04 (cuatro) Batefuegos).

## Equipo de Agua:

- 01 (una) Motobomba Mark 3.
- 01 (uno) Motobomba Mini Mark.
- 01 (uno) kit de Motobomba completo.
- 05 (cinco) mangas de 1 Pulgada.
- 05 (cinco) mangas de 1,1/2 Pulgada.
- 04 (Cuatro) mangas de 19 mm.
- 01 (uno) Inyector de Agua.

## Recursos materiales y humano:

- Instructor.
- Transporte para instructores al municipio que organice la capacitación.

## **16. Financiamiento de la propuesta.**

El responsable de los costos de la capacitación será el Municipio u Organismo anfitrión y la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.23 12:30:28 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-70-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Julio de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-153.167/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-153.167/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de Jefe de Cuadrilla - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Curso de Jefe de Cuadrilla - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13081179-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 (ciento treinta y cinco) municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de manera presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:31:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13081179-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N°21.100-153.167/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación.**

**“Curso de Jefe de Cuadrilla - Programa de capacitación en Incendios Forestales”**

**1. Materia.**

Curso de Jefe de Cuadrilla.

**2. Tipo de actividad.**

Curso-taller.

**3. Institución o área responsable.**

Dirección de Educación Civil - Dirección Provincial de Defensa Civil, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el marco de la colaboración que se encuentra realizando la Dirección de Educación Civil y el personal especialista del Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Seguridad de la Nación, se busca la formación técnica de los bomberos y jefes de defensa civil de la provincia de Buenos Aires. Para ello se elaboró el presente Curso de Jefes de Cuadrilla, a fin de formar personal idóneo capaz de comandar diferentes grupos de extinción de siniestros con estas características.

**6. Objetivos.**

**General:**

- Al finalizar el curso los participantes serán capaces de enumerar las responsabilidades y funciones del Jefe de Cuadrilla, organizar la labor de un grupo de combate, respetando los procedimientos de seguridad para minimizar los riesgos del personal y optimizando los recursos disponibles.

Específicos:

- Repasar los factores que determinan el comportamiento del fuego: combustibles, composición química, humedad, topografía y meteorología.
- Describir las variables de comportamiento y comportamiento extremo.
- Interpretar el Índice meteorológico de peligro de incendios forestales (FWI).
- Describir los elementos de la organización y comunicaciones.
- Enumerar las etapas del ataque y métodos de combate.
- Ejecutar los métodos vistos en clase en una situación simulada de incendio forestal.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de 32 horas reloj, equivalentes a 48 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación tendrá una duración de 4 encuentros.

**10. Lugar.**

Se desarrollará en los lugares que determinen los distintos municipios donde se lleve a cabo la mencionada capacitación.

**11. Contenidos mínimos.**

Módulo 1: Introducción al comportamiento del Fuego. Combustibles. Tipografía. Meteorología: pronósticos.

Módulo 2: Principios y Métodos de Combate. Líneas de defensa. Líneas de control. Herramientas para el Combate: Herramientas manuales y mecánicas. Línea de manguera. Instalación y tendidos especiales de líneas de mangueras. Uso eficiente del agua. Prácticas en terreno.

Módulo 3: Organización para el Combate. Organización conforme a distintos grados de complejidad. Complejidad simple-Cuadrilla. Complejidad media-Brigada. Gran Complejidad - Incendio de magnitud. Prácticas en terreno.

Módulo 4: Equipos de seguridad: Equipo de protección personal. Equipo de protección específico. Normas de seguridad y situaciones de peligro. Prácticas con Equipamiento.

**12. Evaluación.**

Será teórica y práctica, la evaluación final deberá ser escrita y la evaluación de desempeño, se realizará en campo de prueba real (con fuego) valorizando la respuesta práctica de lo aprendido a través de una extinción en terreno. El resultado esperado es una Operación Correcta.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

- Manual del curso Jefe de Cuadrilla. Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Seguridad de la Nación. 2018.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Sr. Marcelo Mosiejchuk.

**15. Logística / medios.**

Recursos materiales y humano:

- Proyector, computadora, alargues con zapatillas.
- Papelógrafo y papeles.
- Artículos de librería: marcadores, azul, negro y verde; lápiz, lapiceras y una resma de hojas A4.
- Material para oscurecer el salón en caso que sea necesario.
- Presentación Power-Point.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Instructor.
- Transporte para instructores al municipio que organice la capacitación.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

El responsable de los costos de la capacitación será el Municipio u Organismo anfitrión y la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIF 301947191  
Date: 2018.07.23 12:30:37 -0300'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-71-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Julio de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-153.166/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-153.166/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de Uso y Mantenimiento Básico de Motosierras - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Curso de Uso y Mantenimiento Básico de Motosierras - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13081244-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 (ciento treinta y cinco) municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de manera presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:32:17 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13081244-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-153.166/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación.**

“Curso de Uso y Mantenimiento Básico de Motosierras - Programa de capacitación en Incendios Forestales”

**1. Materia.**

Curso de Uso y Mantenimiento Básico de Motosierras.

**2. Tipo de actividad.**

Curso-taller.

**3. Institución o área responsable.**

Dirección de Educación Civil - Dirección Provincial de Defensa Civil, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el marco del trabajo en conjunto con el Sistema Federal de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Ministros de la Nación, se brinda la formación técnica específica a los bomberos y jefes de defensa civil de la provincia de Buenos Aires. El curso para uso y mantenimiento básico de motosierras es fundamental para todo personal en el puesto de Combatiente de incendios forestales, ya que el uso adecuado y eficiente de dicha herramienta es fundamental para tener éxito en la lucha contra ese tipo de siniestro.

**6. Objetivos.**

General:

- Al finalizar el curso los participantes serán capaces de operar en forma correcta la motosierra, siguiendo el procedimiento de seguridad en su utilización y asegurando la zona de trabajo a fin de no constituir riesgos para terceros durante su operación.

Específicos:

- Identificar las características principales de la motosierra y sus componentes.
- Enumerar las características de la puesta en marcha y operación segura del mismo y describir los riesgos presentes en la operación.
- Explicar cómo se construye una línea de defensa.
- Informar cómo se realiza el apeo y desramado estableciendo las pautas de seguridad en el área.
- Describir los elementos de protección personal y equipos/ accesorios necesarios para la seguridad colectiva.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de 16 horas reloj, equivalentes a 24 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación tendrá una duración de 2 encuentros.

**10. Lugar.**

Se desarrollará en los lugares que determinen los distintos municipios donde se lleve a cabo la mencionada capacitación.

**11. Contenidos mínimos.**

Módulo 1: Características generales. Características específicas: tipo de encendido, motor, combustible, espada, cadena, piñón, tensor. Puesta en marcha: Comandos, recomendaciones. Arranque, posibles fallas menores, soluciones.

Módulo 2: En el terreno: Funciones principales en la construcción de la línea de defensa. Apeo en incendios forestales, requisitos fundamentales, seguridad en el área. Desramado y trozado de rollizos. Funciones principales del motosierrista y relación motosierrista - cuadrilla.

Módulo 3: Equipo, Seguridad y Desmovilización. Equipos (elementos, accesorios, equipo de seguridad personal). Mantenimiento básico (cambio de cadena y piñón, limpieza, funciones de los tres tornillos del carburador). Dispositivos de seguridad de la motosierra.

Módulo 4: Desbrozadoras. Conceptos generales, uso y mantenimiento. Seguridad en las operaciones.

**12. Evaluación.**

Será teórica y práctica, la evaluación final deberá ser escrita y la evaluación de desempeño, se realizará en campo de prueba real (con motosierra) valorizando la respuesta práctica de lo aprendido, a través de una extinción en terreno. El resultado esperado es una Operación Correcta.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

- Manual del curso Uso y Mantenimiento Básico de Motosierras. Servicio Nacional de Manejo de Fuego. Coordinación Nacional de Capacitación. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Jefatura de Gabinete de Ministros. 2017.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Sr. Luis Alberto Igor.

**15. Logística / medios.**

Recursos materiales y humanos:

- Proyector, computadora, alargues con zapatillas.
- Papelógrafo y papeles.
- Artículos de librería: marcadores, azul, negro y verde; lápiz, lapiceras y una resma de hojas A4.
- Material para oscurecer el salón en caso que sea necesario.
- Presentación Power-Point.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- 01 (una) Motosierra.
- 01 (una) Desbrozadora.
- Instructor.
- Transporte para instructores al municipio que organice la capacitación.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

El responsable de los costos de la capacitación será el Municipio u Organismo anfitrión y la Dirección Provincial de Defensa Civil.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-72-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Julio de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-153.165/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-153.165/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de Seguridad en el Uso de Medios Aéreos - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Curso de Seguridad en el Uso de Medios Aéreos - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13081198-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de manera presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:32:44 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13081198-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-153.165/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación.**

“Curso de Seguridad en el Uso de Medios Aéreos - Programa de capacitación en Incendios Forestales”

**1. Materia.**

Curso de Seguridad en el Uso de Medios Aéreos.

**2. Tipo de actividad.**

Curso-taller.

**3. Institución o área responsable.**

Dirección de Educación Civil - Dirección Provincial de Defensa Civil, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Dentro de las actividades necesarias para combatir los incendios forestales se encuentra la utilización de medios aéreos para asistencia: tanto para extinción como para provisión de materiales o traslado de personas. Esto generó la necesidad de una capacitación especializada para las tareas específicas así como también las normas de seguridad en el acercamiento, ascenso y descenso de aeronave y procedimientos de carga y descarga. Los medios que se utilizan en este tipo de tarea son dos: helicóptero y aviones hidrantes. Esa situación requiere una formación técnica muy precisa en materia de procedimientos y medidas de seguridad a cumplimentar que se brindaran en este módulo.

**6. Objetivos.**

General:

- Al finalizar el curso los participantes serán capaces de describir el procedimiento de seguridad para las maniobras de acercamiento, abordaje y descenso de una aeronave.

Específicos:

- Identificar los riesgos presentes en el área de operaciones de una aeronave.
- Enumerar los pasos a seguir para el ingreso y egreso seguro al área de operaciones de una aeronave.

- Enlistar las condiciones a tener en cuenta para acondicionar un lugar como helipuerto/aeropuerto de emergencia.
- Demostrar en el terreno el procedimiento de seguridad en tareas que se realicen alrededor de una aeronave.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de 8 horas reloj, equivalentes a 12 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación tendrá una duración de 1 encuentro.

**10. Lugar.**

Se desarrollará en los lugares que determinen los distintos municipios donde se lleve a cabo la mencionada capacitación.

**11. Contenidos mínimos.**

Módulo 1: Medios aéreos: helicópteros. Escenario de Riesgo para ascenso y despegue: Medidas de Seguridad. Seguridad personal y para terceros.

Módulo 2: Medios aéreos: aviones. Escenario de Riesgo para ascenso y despegue: Medidas de Seguridad. Seguridad personal y para terceros.

Módulo 3: Parte práctica en pista y helipuerto. Reconocimiento de aeronaves y zonas de seguridad. Despliegue operativo con aeronaves.

**12. Evaluación.**

Será teórica y práctica, la evaluación final deberá ser escrita y la evaluación de desempeño, se realizará en campo de prueba real (con Helicóptero y/o avión hidrante) valorizando la respuesta práctica de lo aprendido, a través de una maniobra en terreno. El resultado esperado es una Operación Correcta. Colaborar eficientemente con los operadores de las aeronaves hidrantes en materia de seguridad y despliegue operativo de las mismas.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

- Objetivos, funciones y procedimientos operativos de la coordinación de operaciones aéreas en la extinción de incendios forestales. Santiago Couceiro López. 2007.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Sr. Marcelo Mosiejchuk.

**15. Logística / medios.**

Recursos materiales y humanos:

- Proyector, computadora, alargues con zapatillas.
- Papelógrafo y papeles.
- Artículos de librería: marcadores, azul, negro y verde; lápiz, lapiceras y una resma de hojas A4.
- Material para oscurecer el salón en caso que sea necesario.
- Presentación Power-Point.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Instructor.
- Transporte para instructores al municipio que organice la capacitación.
- Helicóptero y avión hidrante.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

El responsable de los costos de la capacitación será el Municipio u Organismo anfitrión y la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, cn=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.23 12:30:43 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-73-GDEBA-SSPGYEMSGP

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-153.164/18

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-153.164/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de Mantenimiento y Uso Seguro de Motobombas - Programa de capacitación en Incendios Forestales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Curso de Mantenimiento y Uso Seguro de Motobombas- Programa de capacitación en Incendios Forestales”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13081222-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los ciento treinta y cinco (135) municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de manera presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:32:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13081222-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-153.164/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación.**

“Curso de Mantenimiento y Uso Seguro de Motobombas - Programa de capacitación en Incendios Forestales”

**1. Materia.**

Curso de Mantenimiento y Uso Seguro de Motobombas.

**2. Tipo de actividad.**

Curso-taller.

**3. Institución o área responsable.**

Dirección de Educación Civil - Dirección Provincial de Defensa Civil, Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada a Bomberos de Policía, Bomberos Voluntarios y Directores/Responsables de la Defensa Civil de los 135 Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el marco de la colaboración que se encuentra realizando la Dirección de Educación Civil y el personal especialista del Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Seguridad de la Nación, se busca la formación técnica de los bomberos y jefes de defensa civil de la provincia de Buenos Aires. Para ello se elaboró el presente Curso para el Uso y Mantenimiento de Motobombas, a fin de formar personal idóneo en la extinción eficaz de incendios forestales, ya que el uso adecuado, seguro y el mantenimiento responsable de dicho material debe garantizar la provisión de agua en la lucha contra ese tipo de siniestros.

**6. Objetivos.**

General:

- Al finalizar el curso los participantes serán capaces de operar una motobomba, y alcanzar la mayor capacidad y eficiencia operativa, respetando los procedimientos de seguridad para minimizar los riesgos existentes en su utilización.

Específicos:

- Enumerar las características técnicas de bombas de presión y bombas de caudal.
- Describir el procedimiento de puesta en marcha, detención y mantenimiento de los equipos de bombeo.
- Explicar el procedimiento de preparación y carga de combustible y lubricantes.
- Describir las normas de seguridad para el operario motobombista. Precauciones en el manejo de equipos de bombeo.
- Enlistar los accesorios necesarios para la instalación de un equipo de bombeo: mangas y kit de accesorios.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de 16 horas reloj, equivalentes a 24 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación tendrá una duración de 2 encuentros.

**10. Lugar.**

Se desarrollará en los lugares que determinen los distintos municipios donde se lleve a cabo la mencionada capacitación.

**11. Contenidos mínimos.**

Módulo 1: Características técnicas de equipos de incendios forestales, bombas de presión y bombas de caudal. Procedimiento de puesta en marcha y detención.

Módulo 2: Datos de preparación de combustibles y lubricantes. Modo de preparación. Normas de seguridad. Los elementos de seguridad del operario motobombista. Precauciones en el manejo de equipos de bombeo.

Módulo 3: Información sobre accesorios: Kit de accesorios mínimo para instalación de un equipo de bombeo. Kit de accesorios tipo para el tendido de la línea de agua. Otros elementos.

Módulo 4: Tipos de Mangas: de primera sección (secas): Ventajas y Desventajas. De segunda sección o auto humectante (lloronas): Ventajas y Desventajas. El tendido de la línea. Tipo de tendidos: simple, en serie, paralelo, paralelo y serie, relevo y serie, por gravedad.

Módulo 5: Pérdidas por fricción y diferencia de alturas. Altura de aspiración. Altura de impulsión. Pérdida de carga. Factores que influyen en la pérdida de carga. Presión en lanza. Presión en bomba. Consejos prácticos para el tendido de mangueras.

Módulo 6: Métodos de mantenimiento: Mantenimiento Operativo (campo). Con el equipo en marcha. Con el equipo detenido. Mantenimiento de taller (base). Equipo de bombeo (grupo motor y bomba). Accesorios (mangas y componentes). Enrollado de mangas: Simple, doble, al replegar: en ocho y sandía.

Módulo 7: Almacenamiento o estiba: Estiba de Motobombas. Secado de carburador y sistema de alimentación. Lubricación de cilindro. Drenado de bomba. Estiba de Mangas. Mantenimiento de estiba.

**12. Evaluación.**

Será teórica y práctica, la evaluación final deberá ser escrita y la evaluación de desempeño, se realizará en campo de prueba real y la valorización de la puesta en práctica de lo aprendido, a través del uso de motobomba en una extinción en terreno. El resultado esperado es una Operación Correcta y extinción efectiva.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

• Manual de Referencia Uso y Mantenimiento Básico de Motobombas para combatientes de Incendios Forestales. Servicio Nacional de Manejo del Fuego del Ministerio de Seguridad de la Nación. 2018.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Sr. Carlos Sebastián Velázquez.

**15. Logística / medios.**

Recursos materiales y humanos:

- Proyector, computadora, alargues con zapatillas.
- Papelógrafo y papeles.
- Artículos de librería: marcadores, azul, negro y verde; lápiz, lapiceras y una resma de hojas A4.
- Material para oscurecer el salón en caso que sea necesario.
- Presentación Power-Point.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Instructor.
- Transporte para instructores al municipio que organice la capacitación.
- 01 (una) Motobomba Mark 3.
- 01 (uno) Motobomba Mini Mark.
- 01 (uno) kit de Motobomba completo.
- 05 (cinco) mangas de 1 Pulgada.
- 05 (cinco) mangas de 1,1/2 Pulgada.
- 04 (Cuatro) mangas de 19 mm.
- 01 (uno) Inyector de Agua.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

El responsable de los costos de la capacitación será el Municipio u Organismo anfitrión y la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUT 3015471511  
Date: 2018.07.23 12:30:47 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-74-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-168.207/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-168.207/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; la Superintendencia de Seguridad Región Capital; la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de Capacitación para Personal de Jefatura Departamental La Plata”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente jornada propone brindar una capacitación permanente y continua, cuyo objetivo principal es el de afianzar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la seguridad, incorporando nuevos y diferentes conocimientos con el resultado de un mayor control en las distintas situaciones cotidianas, que por su deber y función, puedan estar involucrados;

Que resulta significativo destacar que, la organización previa del evento es fundamental para que el personal policial de Seguridad pueda actuar como primera respuesta operativa de manera organizada y de forma complementaria en los distintos escenarios como por ejemplo: control de disturbios, espectáculos deportivos, manifestaciones y movilizaciones sociales de protesta, desalojos de terrenos, calles y/o rutas, entre otras, hasta el arribo del personal de Infantería con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo, propiciando un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “**Jornadas de Capacitación para Personal de Jefatura Departamental La Plata**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13074958-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada al personal policial de Jefatura Departamental La Plata y Comisarías dependientes, al Comando Patrulla y a la Policía Local La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales elabore y eleve a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, informes, notas, inasistencias y toda información académica referente a cada alumno, donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar la propuesta de capacitación, en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 7°.** Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Superintendencia de Seguridad Región Capital; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.25 11:33:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13074958-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-168.207/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

**“Jornadas de Capacitación para Personal de Jefatura Departamental La Plata”**

**1. Materia.**  
Seguridad Pública.

**2. Tipo de actividad.**  
Jornadas.

**3. Institución o área responsable.**  
Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; Superintendencia de Seguridad Región Capital; Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal policial perteneciente a la Jefatura Departamental La Plata y Comisarías dependientes, Comando Patrulla y Policía Local La Plata.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente jornada propone brindar una capacitación permanente y continua, cuyo objetivo principal es el de afianzar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la seguridad, incorporando nuevos y diferentes conocimientos con el resultado de un mayor control en las distintas situaciones cotidianas, que por su deber y función, puedan estar involucrados.

Por consiguiente, la finalidad de la jornada es que los participantes tomen conciencia de que todos los integrantes de un equipo son necesarios y valiosos. Asimismo, resulta significativo destacar que, la organización previa del evento es fundamental para que el personal policial de Seguridad pueda actuar como primera respuesta operativa de manera organizada y de forma complementaria en los distintos escenarios como por ejemplo: control de disturbios, espectáculos deportivos, manifestaciones y movilizaciones sociales de protesta, desalojos de terrenos, calles y/o rutas, entre otras, hasta el arribo del personal de Infantería con la intención de perfeccionar el resultado del trabajo en conjunto.

**6. Objetivos.**

- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial.
- Articular los conocimientos previos de las distintas asignaturas, para el mantenimiento de las técnicas que le permitan reaccionar, repeler y controlar una agresión en cualquier circunstancia y lugar.
- Otorgar herramientas específicas para el desarrollo de capacidades, aptitudes y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento garantizando el proceso de enseñanza con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

**7. Carga horaria.**

La misma posee una carga horaria de once (11) horas reloj, equivalentes a 16,5 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial. Teórico-Práctico.

**9. Duración.**

La capacitación a desarrollarse será en un (01) encuentro. Tendrá fecha de inicio en el mes de junio del presente ciclo conforme lo determine la Superioridad.

**PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN: 08:30 a 09:00 hs.**

<b>09:00 a 11:00</b>	<b>MÓDULO I</b>
<b>11:00 a 11:15</b>	<b>RECESO</b>
<b>11:15 a 12:15</b>	<b>MÓDULO II</b>
<b>12:15 a 13:15</b>	<b>MÓDULO III</b>
<b>13:15 a 14:15</b>	<b>ALMUERZO</b>
<b>14:15 a 16:15</b>	<b>PRÁCTICA I:</b> Procedimiento del personal ante situaciones de concentración de masas. Manifestaciones, encuentros deportivos, recitales en teatro de operaciones.
<b>16:15 a 16:30</b>	<b>RECESO</b>
<b>16:30 a 18:30</b>	<b>PRÁCTICA II:</b> Procedimiento del personal en concentración de masas producidas en recorrida diario en teatro de operaciones.
<b>18:30 a 20:00</b>	Este espacio será utilizado para la reflexión de la temática compartida durante las jornadas anteriores, reservando un espacio para la exposición de los alumnos. De esta manera, se observará la internalización o no de los conceptos trabajados oportunamente
<b>20:00</b>	<b>FINALIZACIÓN DE LA JORNADA</b>

**10. Lugar.**

Comando Patrulla La Plata.

**11. Contenidos mínimos.**

Constará de tres módulos obligatorios y presenciales:

**MÓDULO I - Escopeta:** Medidas de seguridad de escopeta. Procedimiento del personal de seguridad ante situación hostil. Posicionamiento del chofer. Uso de correa y morral para el almacenamiento de cartuchería, criterios de disparo y utilización del arma. Distancias de disparo permitida. Tipo de cartuchería a utilizar.

**MÓDULO II - Agentes Químicos:** Clasificación, criterios de utilización, reacción ante el efecto de los mismos en propia persona o en terceros.

**MÓDULO III- Asistente Pre-Hospitalario:** Elementos de primeros auxilios. Manipulación de los mismos. Clasificación de heridas. Contrarresto del efecto producido por los agentes químicos. Comportamiento ante la presencia de un herido.

#### **12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

No obstante, es menester que, una vez finalizada esta jornada, deberán producirse los informes respectivos a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en el cual se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización.

#### **13. Bibliografía y material didáctico.**

Será aportada por los distintos disertantes de las asignaturas previstas.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

- Subcomisario Marcelo MENDEZ.
- Subcomisario Ariel TURCHI.
- Oficial Ayudante Ricardo BURATTI.
- Teniente Primero Claudio MIRANDA.
- Teniente Diego MEDERO.
- Subteniente Gustavo SOTO.

#### **15. Logística / medios.**

Serán utilizados los medios pertenecientes al Comando Patrulla La Plata.

#### **16. Financiamiento de la propuesta.**

Será financiada la propuesta por la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales y la Superintendencia de Seguridad Región Capital.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.23 12:04:36 -0300'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-75-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-166.611/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-166.611/18, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por Resolución N° 53/2016 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 53 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó la capacitación denominada "Combate Cercano";

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de la capacitación denominada "Combate Cercano", aprobada por medio de la Resolución N° 53 del año 2016 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-11761071-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado al personal subalterno de los cuadros de Suboficiales y Oficiales que cumplen funciones en Unidades Especiales de Fuerzas de Seguridad y Armadas del país, e invitados especiales.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.07.30 12:14:41 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-11761071-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-166.611/18

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación  
"Combate Cercano"**

Nº	Nº de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de referencia
1	Res.Nº53/2016	Octubre de 2018	30	<a href="mailto:logisticasecretariahalcon@gmail.com">logisticasecretariahalcon@gmail.com</a> Tel:02229-440543

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.07.13 11:15:47 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad

---



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-76-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Agosto de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente Nº 21.100-133.815/18

---

**VISTO** el expediente administrativo Nº 21.100-133.815/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a través de la Dirección de Análisis de la Conducta Criminal y Victimología, propician la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Averiguación de Paradero y Búsqueda de Personas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley Nº 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley Nº 13.982, reglamentada por el Decreto Nº 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.989, el Decreto Nº 824/16 y el Decreto Nº 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar curso de capacitación denominado “Averiguación de Paradero y Búsqueda de Personas”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-13829748-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal policial con funciones en tareas de Averiguación de Paradero y Búsqueda de Personas e invitados especiales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Dirección de Análisis de la Conducta Criminal y Victimología; y dar intervención a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.08.01 12:23:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-13829748-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Julio de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-133.815/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

**“Averiguación de Paradero y Búsqueda de Personas”**

**1. Materia.**

Averiguación de paradero y búsqueda de personas.

**2. Tipo de actividad.**

Jornadas teórico-prácticas.

**3. Institución o área responsable.**

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a través de la Dirección de Análisis de la Conducta Criminal y Victimología.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está dirigida al Personal Policial que se encuentra abocado a la función de la temática propuesta e invitados especiales.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La averiguación de paradero se inicia cuando familiares y amigos dejan de tener noticia de una persona de su entorno. Si bien no constituye un delito en primera instancia podría estar relacionado con varios como ser: homicidio, abuso sexual, privación ilegítima de la libertad, grooming, etc. Esto requiere de una actuación inmediata y con celeridad explorando la situación en detalle, en donde se deberá considerar un abanico de posibilidades: la captura por terceros, la presencia de una patología física o psíquica como así también que se haya ido por sus propios medios. En la actualidad debemos tener en cuenta el avance de la tecnología como una variable relevante que genera nuevos escenarios en donde las niñas, niños y jóvenes podrían exponerse a los riesgos inherentes a su vulnerabilidad; ya que su facilidad de acceso y lo poco regulado permiten el despliegue simple de aquellos que deseen generar acciones corruptivas. Ante lo cual es necesario analizar y comprender las variables intervinientes, a fin de propiciar un abordaje integral que posibilite la prevención y resolución de estos escenarios complejos. Considerando que la capacitación y actualización permanente resulta imprescindible para toda aquella persona que se encuentra comprometido con su función en el día a día, resolviendo conflictivas tan complejas atinentes al campo de la investigación como ser la averiguación de paraderos.

**6. Objetivos.**

Objetivos Generales:

- Considerar la averiguación de paradero de niños/as, adolescentes y adultos como una problemática actual de inmediata intervención.
- Promover, a través de la capacitación, la implementación de objetivos pedagógicos que posibiliten la sistematización de contenidos de la problemática abordada.
- Brindar herramientas conceptuales que permitan promover un abordaje profesional y eficiente.

Objetivos Específicos:

- Resignificar los propios saberes previos.
- Identificar las múltiples variables que atraviesan la averiguación de un paradero.
- Adquirir un conocimiento respecto de las distintas diligencias judiciales.
- Comprender los diferentes métodos de investigación y tecnologías científicas aplicadas en la presente modalidad delictual.
- La adquisición de un juicio crítico que permitan desenvolverse de manera flexible y acorde a las características del delito a investigar.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de cuatro (4) horas reloj equivalentes a seis (6) horas cátedra, por jornada.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La duración de la presente propuesta es de un día. Cabe mencionar que se realizaran la cantidad de Jornadas que sean requeridas de acuerdo a la convocatoria de personal designado por la Superioridad.

**10. Lugar.**

Salón del Centro de Operaciones Policiales y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**11. Contenidos mínimos.**

- Tipo de desaparición: desaparición forzosa, accidental y voluntaria. Características. Particularidades y diferencias.
- Confección del dossier cronológico. Documentación de hipótesis de trabajo.
- Convocatoria a personal especializado: Cibercrimen, análisis de redes sociales.
- Recepción de declaraciones testimoniales al círculo íntimo de la víctima. Acompañamiento a familiares.
- Cuestionario de Riesgo Victimal: Evaluación de riesgo victimal. Áreas a explorar: Individual, Socio- ambiental, familiar y laboral. Evaluación de dinámica familiar. Potencialidad suicida.

**12. Evaluación.**

Acreditación y asistencia de los participantes. Evaluación continua y permanente teniendo en cuenta la participación y realización de actividades prácticas, ajustándose al criterio de cada docente.

13. **Bibliografía y material didáctico.**

Material digitalizado, protocolos de actuación policial, power-point explicativos, cuadros comparativos, análisis de situaciones. Análisis de casos mediante películas referentes a la temática. A definir por los docentes de cada módulo.

14. **Perfil del cuerpo docente.**

Profesionales de la Dirección de Análisis de la Conducta Criminal y Victimología- Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial:

- Subcomisario Bustos Leonardo Gabriel. Licenciado en Psicología. Técnico Superior en Seguridad Pública. Jefe Sección Abordajes de la Dirección de Análisis.
- Subcomisario (Adm.) Sorokowski Karina Licenciada en Psicología y Psicopedagogía. Jefe División Victimología.
- Oficial Subinspector Romero Huergo Virginia. Licenciada en Psicología. Jefa de Sección Orientación a Víctimas de Delitos.
- Oficial de Policía Perrota Daniela. Licenciada en Psicología.

Secretaría de Derechos Humanos:

- Sebastián Pereiro D.N.I. 29801323.
- Laura Roa D.N.I. 95442199.
- María Jesús Villena D.N.I. 32999201.
- Luís Fassari D.N.I. 31998924.
- Nestor Palacios D.N.I. 30979726.

Dirección de Tecnologías Aplicadas a la Investigación en Función Judicial:

- Pablo Zaikowski Subcomisario- Jefe de la División Enlace Operativo y Análisis Tecnológico.

15. **Logística / medios.**

Los recursos necesarios para la realización de las Jornadas son:

- Espacio físico acondicionado para tal fin.
- Computadora, proyector y pantalla.
- Pizarra.

16. **Financiamiento de la propuesta.**

La financiación de la propuesta será responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT-30715471511  
Date: 2018.07.30 12:30:31 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-305-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Julio de 2018

**Referencia:** CC 7191

**VISTO** el expediente N° 21.100-366.463/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.191, en la que resultan imputadas la prestadoras de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. y CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 140 de fecha 23 de marzo de 2018, se sancionó a las prestadoras de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. y a CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., con multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor (15, 47 inc. b y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 15 del Decreto N° 1.897/02)"(sic);

Que las prestadoras de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. y CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L. interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 140, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, las recurrentes cuestionan el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por las quejas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA**

**DIRECCION PROVINCIAL PARA LA**

**GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., CUIT N° 30-65642395-8, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas con N° 35861, con sede social autorizada en la calle Pacheco N° 2362 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre y domicilio constituido en la calle Pacheco N° 2346 de la misma localidad y partido, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 124 dictada el 23 de marzo de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 124 dictada el 23 de marzo de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 4°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.07.02 11:27:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-307-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Julio de 2018

**Referencia:** CC 7576

**VISTO** el expediente N° 21.100-896.983/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.576, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 103 de fecha 2 de marzo de 2018, se resolvió: “**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., con sede social autorizada en calle con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Avenida Del Libertador N° 1105 Dpto. 4 de la localidad y partido de Vicente López, con multa de pesos Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres, con ochenta y uno centavos (\$92.473,81), equivalente a un (1) viga , por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, sin que su personal portara credencial en lugar visible(artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde concluir que la empresa AIRSEC S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa AIRSEC S.A. y revocar la Resolución N° 103 dictada con fecha 2 de marzo de 2018, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.07.02 11:28:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-308-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Julio de 2018

**Referencia:** CC 7406

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-557.149/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.406, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 275 de fecha 18 de agosto de 2017, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación el alta de equipos, personal y objetivos(artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02)"(sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 275, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar Resolución mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., CUIT N° 30-65642395-8, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con matrícula N° 35861, legajo 67434, con sede social autorizada y domicilio procesal constituido en avenida General Pacheco N° 2346 de la localidad y partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 275 dictada el 18 de agosto de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.07.02 11:29:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

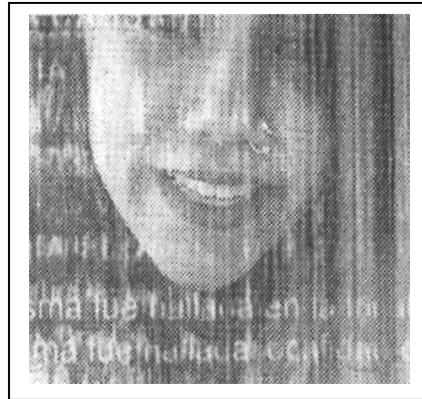
**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseq.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseq.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseq.gba.gov.ar](http://www.mseq.gba.gov.ar)**

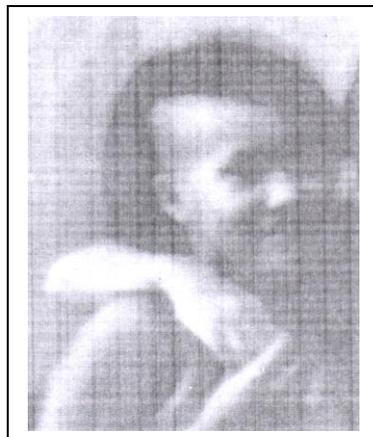


## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- VILLACORTA LEONELA PILAR: argentina, de 14 años de edad, soltera, estudiante, D.N.I 46.197.506, nacida el día 10/06/2004 en Punta Alta, hija de Leonardo Oscar y Liliana Verónica Cruz. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura aproximadamente, 55 kgs. de peso aproximadamente, tez morena, cabello castaño oscuro largo pasando los hombros y ojos marrones, como seña particular posee tatuaje de una flor en el interior del antebrazo izquierdo, aros en ambas orejas y piercing en nariz y labio inferior, no posee marcas de nacimiento, cicatrices ni padece ninguna enfermedad. Quien el día 25 de julio del corriente, se ausentó del hogar Convivencial Dr. Juanena, sito en Moreno y Ortuzar de la localidad de Puan, vistiendo al momento remera oscura, calza bordó, zapatillas negras, campera de jogging y de jean, ambas azules, llevando consigo mochila marrón. Solicitarla Estación Policía Comunal Puan 1ra. Intervienen Ayudantía Fiscal Descentralizada Puan a cargo de la Dra. Ana Clara Cafasso y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Marisa Prome del Departamento Judicial Bahía Blanca. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RUSSO MARÍA FLORENCIA. Expediente N° 21.100-189.703/18.



2.- MEDINA CAMILA ALEXANDRA: argentina, de 16 años de edad, D.N.I 44.005.111, nacida el día 31/01/2002, domiciliada en calle San Javier N° 2450, casa 20, de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabello largo negro rapado a los costados y ojos marrones. Como seña particular posee un lunar debajo de la nariz del lado izquierdo y no posee tatuajes. Vistiendo al momento campera tipo inflable verde con vivos negros sin capucha, jeans rasgado. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 11ra. - Remedios de Escalada. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial San Martn. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GONZALEZ MERCEDES. Expediente N° 21.100-194.035/18.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- GATTI RAUL ALBERTO: Causa N° 06-00-043939-17/00, caratulada "ABIGEATO - Art. 167 ter". Secuestro de un toro, raza Aberdeen Angus, pelaje negro, de 5 años de edad, posee boleto marca 191717. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-187.733/18.

**"191717"**

---



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

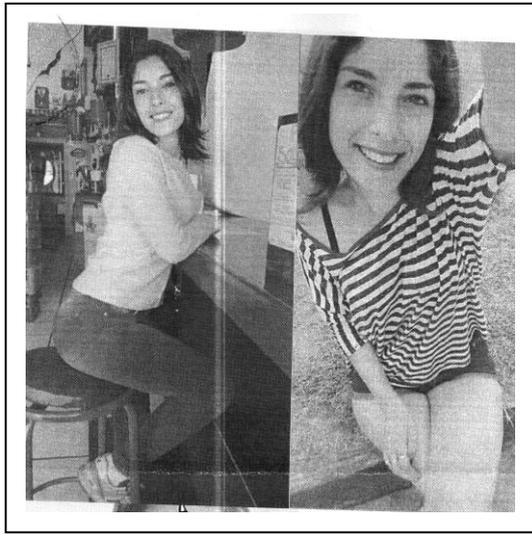
1.- ETCHEVERRY CLAUDIA CRISTINA: argentina, de 42 años de edad, DNI 25.300.118, nacida el 30/07/1976, domiciliada en calle Uruguay Nº 104 de Chascomús. Solicitarla Comisaría Distrital Chascomús 1ra. Interviene U.F.I.D. Nº 10 Chascomús a cargo del Dr. Jonatan Robert. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MIRANDA MARINA DANIELA. Expediente Nº 21.100-188.867/18.



2.- RODRIGUEZ CLAUDIO ARIEL: argentino, de 35 años de edad, soltero, instruido, pensionado por incapacidad, nacido el 07/02/1983 en General San Martín provincia de La Pampa, DNI 29.923.326, hijo de René Claudio, domiciliado en calle Albatros 27, casa 333 Mz "F" Villa Maio de la localidad de Punta Alta, Bahía Blanca. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, 62 Kg de peso, tez blanca, ojos marrones y cabello castaño oscuro lacio, largo hasta los hombros, no posee tatuajes, aros ni accesorios. Quien se ausentó del domicilio de su progenitor sito en calle Zelarrayán Nº 1347 el día 22/07/2018 siendo las 18:25 hs., vistiendo jeans azul, zapatillas deportivas y gorra con visera negra. El ciudadano padece trastornos de bipolaridad, desconociendo si sufre de adicciones. Solicitarla Comisaría Distrital Bahía Blanca 2da. Intervienen UFIJ Nº 1, Fiscalía General, Defensoría Nº 5 y Juzgado de Garantías Nº 4, todos del Departamento Judicial Bahía Blanca. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RODRIGUEZ RENÉ CLAUDIO. Expediente Nº 21.100-197.093/18.



3.- LUNA ABIGAIL MILAGROS: argentina, de 18 años de edad, soltera, instruida, camarera, nacida el 05/01/2000 en Mar del Plata, DNI 42.344.121, hija de Horacio Bernardo y de Guevara María Alejandra. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,60 mts. de altura, ojos marrones y cabello castaño largo hasta los hombros, posee tatuaje en antebrazo izquierdo "MI FAMILIA" con una línea de electrocardiograma y un corazón al final y piercing en lado izquierdo de la nariz. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Paseo 107 entre Avenidas 27 y 29, casa N° 3 de Villa Gesell el día 21/07/2018 siendo las 14:00 hs. aproximadamente, estaría acompañada por Icardi Franco, vistiendo al momento campera verde con capucha de piel marrón claro, calza engomada y zapatillas Nike rosas con pipa blanca. Solicitarla Comisaría Villa Gesell 4ta. Monte Rincón. Interviene UFID N° 6 de Villa Gesell a cargo de la Dra. Verónica Zamboni. Caratulada "SU DENUNCIA - AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. LUNA VANESA SOLEDAD. Expediente N° 21.100-189.033/18.



4.- DEL GRANDE HECTOR: argentino, de 61 años de edad, nacido el 28/07/1956, DNI 14.011.975, domiciliado en Florencio Varela N° 3926 de la localidad de San Justo. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto canoso y ojos marrones oscuros; no posee ninguna seña particular, tatuajes ni cicatrices. Vistiendo al momento de ausentarse remera color uva con una imagen de cruz (rojo y negro) y una imagen negra de la "Banda Beatles", buzo azul francia marca "Converse", jeans azul oscuro, zapatillas botitas azules y llevando consigo una mochila tipo mochilero roja con vivos negros. Ordenarla U.F.I y J. en lo Criminal y Correccional N° 5, a cargo del Sr. Agente Fiscal Juan Marcelo Diomede del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P N° 05-00-018220-18/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-190.624/18.

